



**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
(Servicios de bajo valor relativo)**

SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL	FECHA: 16 DE JULIO DE 2015
	REFERENCIA: 3025 PAN 2015 -ADQUISICION DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y 668 CERTIFICACIONES EN SOPORTE VITAL BASICO Y SALVA CORAZONES A PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA SALUD, QUE LABORAN EN AREAS DE DIFICIL ACCESO EN LA REPUBLICA DE PANAMA.

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de Capacitación y 668 Certificaciones en Soporte Vital Básico y Salva Corazones a Profesionales y Técnicos de la Salud, que laboran en Areas de difícil Acceso en la República de Panamá.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **30 de julio de 2015 antes de las 23:59 GTM-5 hora de la República de Panamá** vía correo electrónico, a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

REF: 3025 PAN 2015

adquisiciones.rclac@undp.org

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Su Propuesta deberá estar redactada en ESPAÑOL, y será válida por un periodo mínimo de 90 días.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca

una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
UNIDAD DE ADQUISICIONES
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<i>Servicios de Capacitación y 668 Certificaciones en Soporte Vital Básico y Salva Corazones a Profesionales y Técnicos de la Salud, que laboran en Areas de difícil Acceso en la República de Panamá.</i>
Organismo asociado del PNUD en la implementación	PS00046852 “Apoyo a la Secretaría de ciencia Tecnología e Innovación SENACYT”
Breve descripción de los servicios solicitados	Brindar los servicios de Capacitación y 668 Certificaciones en Soporte Vital Básico y Salva Corazones a Profesionales y Técnicos de la Salud, que labora en Areas de Difícil Acceso en al República de Panamá.
Relación y descripción de los productos esperados	Ver Anexo 4 – Términos de Referencia (TDR)
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Personal designado por MINSA, SENACYT y PNUD serán responsables de la supervisión del contrato
Frecuencia de los informes	<i>Ver Anexo 4 – Términos de Referencia (TDR)</i>
Requisitos de los informes de avance	Ver Anexo 4 – Términos de Referencia (TDR)
Localización de los trabajos	<input type="checkbox"/> Areas de Difícil Acceso de la República de Panamá (Ver Anexo 4 TDR)
Duración prevista de los trabajos	7 meses
Fecha de inicio prevista	A la firma del contrato
Viajes previstos	Ver Anexo 4 – Punto E. Lugares de Destinos Esperados (Términos de Referencia -TDR)
Requisitos especiales de seguridad	Ver Anexo 3 – Condiciones Generales
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	N/A
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatoria Presentar

Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatoria Presentar
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el Valor Añadido (ITBM) en la propuesta de precios	No deberá Incluir el ITBMS
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	<input type="checkbox"/> 90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago	Ver Anexo 4 – Términos de Referencia (TDR)
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Personas Designadas por el MINSA, SENACYT Y PNUD serán responsables de hacer las correcciones, enmiendas, otorgar sugerencias al trabajo y aprobar los productos.
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato Institucional
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio)
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%)</u> <input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa 30% <input type="checkbox"/> Metodología plan de trabajo 40% <input type="checkbox"/> Estructura gerencial y calificación del personal clave 30% <u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Uno y sólo uno de los proveedores de servicios

Anexos a la presente SdP	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de Requisitos (Anexo 1) • Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) • Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) • Terminos de Referencias (TDR) detallados (Anexo 4)
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)	<p>UNIDAD DE ADQUISICIONES adquisiciones.rclac@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Se celebrará una conferencia previa a la Oferta, en:	<p>El VIERNES 24 DE JULIO DE 2015 a las 10:00 a.m. en la Casa de Naciones Unidas, Edificio 129, Planta Baja, Clayton, Ciudad del Saber, Ciudad de Panamá, Panamá.</p>
Documentos a presentar:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar tres (3) Cartas de Referencias y dos (2) contratos con Instituciones u organizaciones en los que han dictado los cursos solicitados. Estas Cartas deben evidencia que la emprs a tiene por lo menos cinco (5) años de experiencia dictando los cursos solicitados. 2. Formulario de Presentación de Propuesta (Anexo 2) 3. Hoja de Vida de los Instructores que dicatarán los cursos solicitados, en la que se demuestre que es personal con al menso tres (3) años de experiencia continua brindando los servicios requeridos. Deben adjuntar a la hoja de vida Copia de las Credenciales emitidas por el American Heart Association (AHA). (Mandatorio) 4. Certificación del American Heart Association (AHA) de que la empresa está autorizada para dictar el curso y que las personas que tomen los cursos recibirán sus credenciales por dicha Asociación (AHA) (Mandatorio). 5. Copia del Certificado de Registro Público de la empresa expedido por la entidad competente en el cual conste: Nombre de razón social, inscripción, vigencia, gestión u operación que se solicita en la SdP y que se derive del objeto del contrato. El certificado debe tener antigüedad no superior a noventa (90) días. La vigencia de la persona jurídica debe ser igual al plazo del contarto y un año más. Copia de cédula del Representante Legal. 6. Documento que demuestre tener capacidad Financiera: Entregar una carta bancaria en la que conste que tienen cuenta bancaria de por lo menos cuatro cifras bajas o en su defecto, puede presentar dos (2) cartas de constancia de proveedores, que evidencien que la empresa es sujeto de crédito de por lo menos cuatro (4) cifras bajas.

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS¹

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma²)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha **16 de julio de 2015** y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones del American Heart Association (AHA), otras acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: (adjuntar copias simples de los documentos de registro de conformidad con el punto F del Término de Referencia (ANEXO 4).*
- c) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD en esta SdP, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- d) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de los Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos. Incluir Plan de Trabajo

¹ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

² El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

Preliminar en el que detalle cómo se realizarán las actividades de capacitación. Presentar organigrama y personal clave para la ejecución de las capacitaciones.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) Hoja de Vida del personal propuesto que den fe de las calificaciones indicadas; (Ver Anexo 4 Términos de Referencia-TDR)

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Producto 1 Entrega del Plan de Trabajo de la Capacitación en el que se indique la programación de las Capacitaciones y demás actividades necesarias.	15%	
2	Producto 2 Entrega de Manuales y material didáctico necesario al MINSA para distribución a los participantes, con un mes de antelación del inicio de las capacitaciones.	15%	
3	Producto 3 Realizar las Capacitaciones solicitadas y entrega de informe de asistencia y participantes aprobados	35%	
4	Producto 4 y 5 Emisión de Credenciales de AHA a todos los participantes que aprueben el mínimo requerido para la certificación y Presentación de listado de los participantes con potencial para ser formadores internos en la Institución.	35%	
	Total	100%	

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que

surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

- 16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos

impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Términos de Referencia (TdR)

A. Título del proyecto

PS00046852 “Apoyo a la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación SENACYT”

B. Descripción del proyecto

El Ministerio de Salud (MINSAL) ha solicitado a la Secretaría Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación (SENACYT) la realización del curso soporte vital básico y primeros auxilios, para 668 profesionales y técnicos de la salud, que se encuentran laborando en instalaciones de salud en áreas de difícil acceso, como parte de la estrategia de capacitación continua que se ha planificado para el personal del sector salud, en atención a lo establecido en la Ley 89 de 2013.

Las personas que habitan en las áreas de difícil acceso, son más vulnerables para vivir situaciones de riesgo vital. Es por ello que el Ministerio de Salud considera necesario llevar a cabo este programa de certificación en Soporte Vital Básico y Salva Corazones Primeros Auxilios para procurar salvar vidas, a efecto de propender la reducción de la mortalidad y discapacidad secundaria en situaciones prevenibles o reversibles de riesgo vital de la población de estas áreas llamadas áreas postergadas.

El conocer las maniobras de RCP y primeros auxilios, a fin de saber lo que hay y lo que no hay que hacer, es importante para brindar una actuación temprana a quienes les sobrevenga una urgencia de este tipo.

Por ello, la iniciativa de realizar este curso de soporte vital básico y primeros auxilios, beneficiará a la población en general que se encuentra en estas áreas alejadas y de extrema pobreza y que requieren de atención especial, pues sus estadísticas muestran indicadores de malas condiciones de salud, que incluyen mortalidad materna, VIH, tuberculosis, dengue.

C. Alcance de los servicios, resultados esperados y conclusión del objetivo

Objetivo general

Capacitar y certificar a 668 profesionales y técnicos de la salud en Soporte Vital Básico y salva corazones que laboran en áreas de difícil acceso (áreas Postergadas) en la Rep. De Panamá, a fin de proveer las competencias necesarias para resolver inicialmente un evento de riesgo de la vida en la población.

Objetivos específicos

- Brindar conocimientos actualizados sobre la actitud, la práctica y la teoría del desarrollo de la reanimación cardiopulmonar, conforme a las últimas novedades y criterios del RCP.
- Aportar los conocimientos y las destrezas necesarios para poder realizar una primera atención calificada de la reanimación cardiopulmonar.
- Llevar a cabo la primera respuesta de apoyo vital primario para emergencias médicas, emergencias por lesiones y emergencias ambientales.

Metodología de la capacitación

1. Sesiones prácticas y teóricas interactivas.
2. Presentación de videos en apoyo a las lecciones.
3. Uso de simuladores para la práctica de las escenas.
4. Evaluaciones prácticas y escritas (pre-test y post-test).
5. Cantidad de capacitadores: 1 capacitador por cada 6 participantes, según lo indicado por la American Heart Association (AHA).

Los manuales teóricos impresos, que explican los contenidos del curso en cada tema y demás materiales didácticos requeridos previos a la capacitación, deben entregarse 1 mes antes del inicio de las capacitaciones a la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud (MINSA) para su distribución a los participantes.

Productos

1. Se debe elaborar el plan de trabajo de la capacitación, en el que se indique la programación de las capacitaciones y demás actividades necesarias.
2. Se debe entregar los manuales y material didáctico necesario al MINSA para distribución a los participantes, con un mes de antelación del inicio de las capacitaciones.
3. Realizar las capacitaciones solicitadas y emitir informe con número de participantes que asistieron y los aprobados.
4. Emitir las credenciales internacionales otorgadas por la American Heart Association (AHA) a todos aquellos participantes que aprueben el curso con el estándar requerido para la certificación. La credencial deberá, tener una vigencia 2 años.
5. Presentar al final de las capacitaciones un listado, según el Instructor de los grupos, con los nombres de los participantes que demuestran potencial para ser formadores internos en la institución.

Evaluación

Los instructores del proveedor seleccionado deberán contar con el formulario de evaluación para aplicarlo al terminar el curso.

Seguimiento, apoyo y consultas

Los instructores del proveedor seleccionado deberán brindar ayuda a los participantes seleccionados para dictar tutorías internas de apoyo y seguimiento por periodo de un (1) mes posterior a la realización de la capacitación.

REQUERIMIENTOS PARA LA CAPACITACIÓN

1. Manuales teóricos y material audiovisual para la capacitación. (DVD con formato del Curso de las Guías 2010 de la Asociación Americana del Corazón - AHA).
2. Proporcionar los simuladores necesarios para el desarrollo del curso:
 - Maniqués
 - DEAs (Desfibrilador Externo Automático)
 - Férulas
 - Vendas triangulares
 - Otros que se requieran.

3. Contenidos mínimos de los cursos:

A. Contenidos teóricos

- Presentación del curso.
- La cadena de supervivencia.
- Fundamentos bioéticos en la RCP (Reanimación Cardiopulmonar)
- RCP Básica
- Conceptos fundamentales del RCP en adultos
- Compresiones torácicas
- Vía aérea y respiración
- Respiraciones con mascarillas
- Compresiones y respiraciones
- Limpieza del maniquí
- RCP Pediátrica básica
- Introducción al DEA y su utilización
- Utilización del DEA para entrenamiento
- Demostración del RCP por dos reanimadores con DEA
- RCP por dos reanimadores con práctica de DEA
- DEA: Situaciones especiales y seguridad

Contenidos prácticos

- RCP básica
- RCP instrumental (mascarillas, maniqués, etc.)
- RCP pediátrica

- Demostración de RCP por un reanimador único
- Sesión de práctica de RCP por un reanimador único en adultos
- Secuencia de RCP pediátrica
- Sesión de práctica de dispositivos avanzados para vía aérea y RCP por dos reanimadores

Contenidos de primeros auxilios

- Introducción a los Primeros Auxilios.
- Valoración del accidentado
- Heridas
- Hemorragias
- Amputaciones traumáticas
- Cuerpos Extraños
- Picaduras y mordeduras de ofidios
- Quemaduras
- Insolaciones
- Convulsiones
- Contusiones, esguinces y luxaciones
- Fracturas consideradas importantes
- Actuación en intoxicaciones

CERTIFICACIONES A EMITIR:

- a. Soporte Vital Básico (BLS, por sus siglas en inglés)
- b. Salva Corazones Primeros Auxilios.

D. Duración de los trabajos

El proveedor seleccionado deberá presentar un Plan de Trabajo con la duración de las capacitaciones y estas deben coordinarse previamente con el MINSA para la movilización del personal de salud a las instalaciones donde se realizarán las capacitaciones.

El plan de trabajo deberá contemplar un cronograma tomando en cuenta las siguientes actividades:

- Un (1) mes previo al inicio de las capacitaciones, deben entregarse los manuales impresos y demás material didáctico requerido por los participantes.
- Todas las capacitaciones y detección de futuros capacitadores, deben realizarse en un periodo máximo de cinco (5) meses.
- Un (1) mes para entrega de certificaciones en la Dirección General de Salud del MINSA.

E. Duración de los trabajos y Lugares de destino esperados

REGIÓN	INSTALACIÓN	Cantidad de personas por instalación	Médicos	Enfermeras	Profesionales de Salud	Técnicos de Salud
Darién	Santa Fe	183	20	21	15	127
Comarca Ngabe Bugle	Hato Chamí	70	0	5	4	61
	Región –Sede	76	9	6	0	61
Panamá Este	Centro de Salud del Golfo	38	6	4	3	25
Comarca GunaYala	Narganá	36	8	5	5	18
	Hospital Aligandí	81	8	9	17	47
	*Hotel Porvenir (Isla)	59	12	17	12	18
Bocas del Toro	Biológico	70	10	19	5	36
Coclé	Centro de Salud de la Pintada	12	3	1	2	6
Colón	Centro de Salud Palmas Bellas	14	1	13	0	0
Veraguas	Centro de Salud de Santa Fe	13	1	1	1	10
	Centro de Salud de Mariato	16	1	1	1	13
TOTAL		668	79	102	65	422

Nota: Se realizarán múltiples capacitaciones en algunas de las instalaciones, con el fin de cubrir a todo el personal de salud, sin dejar de prestar los servicios requeridos por la instalación de salud.

F. Calificaciones de los diferentes Proveedores de Servicios elegidos a varios niveles

1. Presentar tres (3) cartas de referencias positivas y dos (2) contratos con instituciones u organizaciones en las que han dictado los cursos solicitados. Estas cartas deben evidenciar que la empresa tiene por lo menos cinco (5) años de experiencia dictando los cursos solicitados.
2. Hoja de vida de los instructores que dictarán los cursos solicitados, en la que se demuestre que es personal con al menos tres (3) años de experiencia continúa brindando los servicios requeridos. Deben adjuntar a la hoja de vida copia de las credenciales emitidas por el American Heart Association (AHA).

3. Certificación del American Heart Association (AHA) de que la empresa está autorizada para dictar el curso y que las personas que tomen los cursos recibirán sus credenciales de dicha asociación (AHA). Esta certificación es Mandatoria.
4. Copia del Certificado de Registro Público de la empresa expedido por la entidad competente, en el cual conste: nombre de la razón social, inscripción, vigencia y quien ejerce la representación legal. El pacto social debe permitir la realización de la actividad, gestión u operación que se solicita en la Sdp y que se derive del objeto del contrato. El certificado debe tener antigüedad no superior a noventa (90) días. La vigencia de la persona jurídica debe ser igual al plazo del contrato y un año más. Copia de cédula del Representante Legal.
5. Documento que demuestre tener capacidad financiera: Entregar una (1) carta bancaria en la que conste que tiene cuenta bancaria de por lo menos cuatro cifras bajas ó en su defecto, puede presentar dos (2) cartas de constancia de proveedores, que evidencien que la empresa es sujeto de crédito de por lo menos cuatro (4) cifras bajas.
6. Presentar una propuesta de metodología y plan de trabajo preliminar, en el que se detalle cómo se realizarán las actividades de capacitación.
7. Presentar organigrama y personal clave para la ejecución de las capacitaciones.

G. *Ámbito de los precios de la propuesta y calendario de pagos*

Forma de pago: La contratación se pagarán de la siguiente manera:

- **Desembolso 1:** 15% del total del contrato contra el recibido conforme y aprobación del producto 1. (Plan de Trabajo).
- **Desembolso 2:** 15% del total del contrato contra el recibido conforme del producto 2. (Entrega de Manuales y material del curso).
- **Desembolso 3:** 35% del total del contrato contra el recibido conforme del productos 3. (Realización de las capacitaciones con informes de asistencia y aprobaciones).
- **Desembolso 4:** 35% del total del contrato contra el recibido conforme de los productos 4 y 5. (Emisión de los credenciales de AHA y listado de potenciales formadores).

Honorarios y gastos: Los aspirantes presentarán el monto de la propuesta, en el entendido que dicho monto incluye todos sus costos de la capacitación y los gastos relacionados con transporte, alimentación y hospedaje.

H. Adjudicación:

Método de puntuación combinada, según el cual a las calificaciones y la metodología se le asignará un máximo del 70%, y se combinarán con la oferta de precio, a la que se le asignará un máximo de 30%.

I. Supervisión del Contrato:

La supervisión del cumplimiento del contrato será realizada por el MINSA, la SENACYT y PNUD.

J. Cronograma de ejecución:

Entregable/Producto	Tiempo Estimado para completar la tarea	Fecha de vencimiento	Revisión y aprobación requerida por
Producto 1: Entrega del Plan de Trabajo de la capacitación, en el que se indique la programación de las capacitaciones y demás actividades necesarias.	Un mes después de la adjudicación		MINSA- Dirección General de Salud Pública (DGSP), SENACYT Y PNUD
Producto 2: Entrega de manuales y material didáctico necesario al MINSA para distribución a los participantes, con un mes de antelación del inicio de las capacitaciones	Un mes previo al inicio de las capacitaciones		MINSA-DGSP, SENACYT Y PNUD
Producto 3: Culminación de capacitaciones solicitadas y entrega de informe con número de participantes que asistieron y los aprobados.	Cinco meses como máximo		MINSA-DGSP, SENACYT Y PNUD
Producto 4: Emisión de credenciales internacionales otorgadas por la AHA a todos aquellos participantes que aprueben el curso con el estándar requerido para la certificación. La credencial deberá, tener una vigencia 2 años.	Un mes posterior al cierre de las capacitaciones		MINSA-DGSP, SENACYT Y PNUD
Producto 5. Presentar listado, según el Instructor de los grupos, con los nombres de los participantes que demuestran potencial para ser formadores internos en la institución.	Un mes posterior a la realización de las capacitaciones.		MINSA-DGSP, SENACYT Y PNUD